

# Llamado a Licitación

**País:** Ecuador

**Nombre del Proyecto:** REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

**Número de préstamo/ crédito:** 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, EC-L1147

**Título del Llamado:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA

**Número del Llamado:** LPI No. BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB1795-12715 del 10 de diciembre de 2015.
2. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados bajo el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**.
3. La Empresa Eléctrica Azogues invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LPI No. BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.<sup>1</sup>
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**; en [jyumbra@eea.gob.ec](mailto:jyumbra@eea.gob.ec), [mcardenas@eea.gob.ec](mailto:mcardenas@eea.gob.ec), [cperez@eea.gob.ec](mailto:cperez@eea.gob.ec) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, de 08:00 a 16:30.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes técnicos (experiencia en contratos similares), financieros y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los documentos estarán disponibles para consulta de los posibles oferentes en la página web: [www.eea.gob.ec](http://www.eea.gob.ec)

El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la Adjudicación, pagará a la Empresa Eléctrica Azogues, el valor de USD. 1.800,00 por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 del 06 de mayo de 2016. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban

---

<sup>1</sup> Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.

fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las *11:00 del 06 de mayo de 2016* Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "*Declaración de Mantenimiento de la Oferta*".

9. La dirección referida arriba es:

Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo

Piso/ Oficina: Tercer piso oficina 305

Ciudad: Azogues

Código postal: 030102

País: República del Ecuador

Teléfono: 593 72240377

Fax: 593 72240377

Dirección electrónica: [jyumbra@eea.gob.ec](mailto:jyumbra@eea.gob.ec) , [jyumbra1953@yahoo.com](mailto:jyumbra1953@yahoo.com)

[www.eea.gob.ec](http://www.eea.gob.ec)



LPI No. *BID2-RSND-EEAZ-DI-BI-001*

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE  
CALIDAD DE ENERGIA E  
INGENERÍA**

*Marzo, 18 de 2016*

## Tabla de Contenido

<b>PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</b> .....	<b>1</b>
<b>A. GENERAL</b> .....	<b>1</b>
1. Alcance de la Licitación .....	1
2. Fuente de Fondos.....	1
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas .....	1
4. Oferentes Elegibles .....	1
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	2
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b> .....	<b>3</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	3
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	3
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	4
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>4</b>
9. Costo de la Oferta .....	4
10. Idioma de la Oferta.....	4
11. Documentos que Componen la Oferta .....	4
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	5
13. Ofertas Alternativas .....	5
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios .....	5
15. Moneda de la Oferta.....	6
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	7
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente .....	7
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	8
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	8
22. Formato y Firma de la Oferta .....	9
<b>D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>10</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	10

24.	<b>Plazo para Presentar las Ofertas</b> .....	10
25.	<b>Ofertas Tardías</b> .....	11
26.	<b>Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas</b> .....	11
27.	<b>Apertura de las Ofertas</b> .....	11
E.	<b>Evaluación y Comparación de Ofertas</b> .....	12
28.	<b>Confidencialidad</b> .....	12
29.	<b>Aclaración de las Ofertas</b> .....	12
30.	<b>Cumplimiento de las Ofertas</b> .....	13
31.	<b>Diferencias, Errores y Omisiones</b> .....	13
32.	<b>Examen Preliminar de las Ofertas</b> .....	14
33.	<b>Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b> .....	14
34.	<b>Conversión a una Sola Moneda</b> .....	14
35.	<b>Preferencia Nacional</b> .....	14
36.	<b>Evaluación de las Ofertas</b> .....	14
37.	<b>Comparación de las Ofertas</b> .....	15
38.	<b>Poscalificación del Oferente</b> .....	15
39.	<b>Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas</b> .....	16
F.	<b>Adjudicación del Contrato</b> .....	16
40.	<b>Criterios de Adjudicación</b> .....	16
41.	<b>Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación</b> .....	16
42.	<b>Notificación de Adjudicación del Contrato</b> .....	16
43.	<b>Firma del Contrato</b> .....	17
44.	<b>Garantía de Cumplimiento del Contrato</b> .....	17
	<b>Sección II. Datos de la Licitación</b> .....	18
	<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b> .....	29
1.	<b>Preferencia Nacional (No aplica)</b> .....	29
2.	<b>Criterios de Evaluación</b> .....	30
3.	<b>Contratos Múltiples</b> .....	31
4.	<b>Requisitos para Calificación Posterior</b> .....	31
	<b>Sección IV. Formularios de la Oferta</b> .....	34
	<b>Formulario de Información del Oferente</b> .....	34
	<b>FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS</b> .....	38

<b>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados</b> .....	38
<b>Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados</b> .....	39
<b>Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador</b> .....	41
<b>Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos</b> .....	42
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> .....	43
<b>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b> .....	46
SECCION V. PAISES ELEGIBLES .....	49
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....	51
<b>PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b> .....	<b>55</b>
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>Lista de Bienes y Plan de Entrega</b> .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>Especificaciones Técnicas</b> .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>Inspecciones y Pruebas</b> .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>PARTE III CONTRATO</b> .....	<b>89</b>
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	89
<b>1. Definiciones</b> .....	89
<b>2. Documentos del Contrato</b> .....	90
<b>3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b> .....	90
<b>4. Interpretación</b> .....	90
<b>5. Idioma</b> .....	91
<b>6. Asociación en Participación o Consorcio</b> .....	91
<b>7. Elegibilidad</b> .....	91
<b>8. Notificaciones</b> .....	92
<b>9. Ley Aplicable</b> .....	92
<b>10. Solución de Controversias</b> .....	92
<b>11. Inspecciones y Auditorías</b> .....	93
<b>12. Alcance de los Suministros</b> .....	93
<b>13. Entrega y Documentos</b> .....	93
<b>14. Responsabilidades del Proveedor</b> .....	93
<b>15. Precio del Contrato</b> .....	93
<b>16. Condiciones de Pago</b> .....	93
<b>17. Impuestos y Derechos</b> .....	94

18.	<b>Garantía de Cumplimiento</b>	94
19.	<b>Derechos de Autor</b>	94
20.	<b>Confidencialidad de la Información</b>	95
21.	<b>Subcontratación</b>	95
22.	<b>Especificaciones y Normas</b>	95
23.	<b>Embalaje y Documentos</b>	96
24.	<b>Seguros</b>	96
25.	<b>Transporte</b>	96
26.	<b>Inspecciones y Pruebas</b>	96
27.	<b>Liquidación por Daños y Perjuicios</b>	97
28.	<b>Garantía de los Bienes</b>	98
29.	<b>Indemnización por Derechos de Patente</b>	98
30.	<b>Limitación de Responsabilidad</b>	99
31.	<b>Cambio en las Leyes y Regulaciones</b>	99
32.	<b>Fuerza Mayor</b>	100
33.	<b>Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</b>	100
34.	<b>Prórroga de los Plazos</b>	101
35.	<b>Terminación</b>	101
36.	<b>Cesión</b>	102
37.	<b>Restricción a la Exportación</b>	102
	<b>Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato</b>	103
	<b>Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios</b>	110
	<b>Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</b>	111
	<b>Sección X. Formularios de Contrato</b>	115
	<b>Carta de Aceptación</b>	115
	<b>Convenio</b>	116
	<b>Garantía de Cumplimiento</b>	118
	<b>Garantía de Anticipo</b>	120
	<b>Llamado a Licitación</b>	123

## **PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### **A. GENERAL**

##### **1. Alcance de la Licitación**

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.

##### **2. Fuente de Fondos**

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

##### **3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

##### **4. Oferentes Elegibles**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:



- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

## B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

### 6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación  
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)  
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)  
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  
Sección IV. Formularios de la Oferta  
Sección V. Países Elegibles  
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos  
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato  
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)  
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)  
Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### 7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

## 8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

### 10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
  - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

## 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## 13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

## 14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
  - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
  - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
  - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

## 15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

**16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;

- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
  - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
  - (b) si el Oferente seleccionado no:
    - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
    - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
  - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

## 22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como



“ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

#### **D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
  - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
  - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
  - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
  - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
  - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

##### **24. Plazo para Presentar las Ofertas**

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## 25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta

correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

### **31. Diferencias, Errores y Omisiones**

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
  - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una Sola Moneda**

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

### **35. Preferencia Nacional**

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

### **36. Evaluación de las Ofertas**

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
  - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

### 38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el

Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas**

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

**F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los

Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																																					
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Eléctrica Azogues C.A.																																					
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: BID2 –RSND-EEAZ-DI-BI-001 Adquisición de equipos de Calidad e ingeniería BID 2 RSND-EEAZ-DI-BI-001</p> <p>Un solo contrato por un valor referencial de US\$ (252.112,23) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOCES CON 23/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA</p> <table border="1" data-bbox="418 793 1386 1818"> <thead> <tr> <th></th> <th data-bbox="513 793 1256 827">Equipo</th> <th data-bbox="1256 793 1386 827">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="418 827 513 909">1</td> <td data-bbox="513 827 1256 909">Kit de Analizador de calidad de energía trifasico clase precision 0.1% para montaje en postes con caja protectora,norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744</td> <td data-bbox="1256 827 1386 909">6.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 909 513 1073">2</td> <td data-bbox="513 909 1256 1073">Kit de Analizador de calidad de energía trifasico con analisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armonicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulacion CONELEC 004-01 , con visualizador de datos on line en dispositivo movil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750</td> <td data-bbox="1256 909 1386 1073">2.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1073 513 1239">3</td> <td data-bbox="513 1073 1256 1239">Registrador de calidad de energía eléctrica trifasico (tension/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730</td> <td data-bbox="1256 1073 1386 1239">3.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1239 513 1304">4</td> <td data-bbox="513 1239 1256 1304">Cámara termografica de alta precision con video radio metrico o equivalente a Fluke TIX 520</td> <td data-bbox="1256 1239 1386 1304">2.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1304 513 1369">5</td> <td data-bbox="513 1304 1256 1369">Comprobador de tension RMS en media y alta tension con pantalla</td> <td data-bbox="1256 1304 1386 1369">2.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1369 513 1434">6</td> <td data-bbox="513 1369 1256 1434">Probador de resistencia de aislamiento</td> <td data-bbox="1256 1369 1386 1434">1.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1434 513 1499">7</td> <td data-bbox="513 1434 1256 1499">Luxometro de alta precision</td> <td data-bbox="1256 1434 1386 1499">3.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1499 513 1564">8</td> <td data-bbox="513 1499 1256 1564">Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subteraneo) TDR</td> <td data-bbox="1256 1499 1386 1564">1.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1564 513 1663">9</td> <td data-bbox="513 1564 1256 1663">VARCORDER Medidor registrador trifasico de media tension y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.</td> <td data-bbox="1256 1564 1386 1663">3.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1663 513 1743">10</td> <td data-bbox="513 1663 1256 1743">kit trifasico Medidor digital de corriente en media y alta tension en linea para montaje en pertiga normal y sistema de visualizacion de la medicion on line y registro de medicion</td> <td data-bbox="1256 1663 1386 1743">3.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1743 513 1818">11</td> <td data-bbox="513 1743 1256 1818">Pinza amperimetrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630</td> <td data-bbox="1256 1743 1386 1818">2.00</td> </tr> </tbody> </table>			Equipo	Cantidad	1	Kit de Analizador de calidad de energía trifasico clase precision 0.1% para montaje en postes con caja protectora,norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744	6.00	2	Kit de Analizador de calidad de energía trifasico con analisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armonicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulacion CONELEC 004-01 , con visualizador de datos on line en dispositivo movil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750	2.00	3	Registrador de calidad de energía eléctrica trifasico (tension/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730	3.00	4	Cámara termografica de alta precision con video radio metrico o equivalente a Fluke TIX 520	2.00	5	Comprobador de tension RMS en media y alta tension con pantalla	2.00	6	Probador de resistencia de aislamiento	1.00	7	Luxometro de alta precision	3.00	8	Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subteraneo) TDR	1.00	9	VARCORDER Medidor registrador trifasico de media tension y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.	3.00	10	kit trifasico Medidor digital de corriente en media y alta tension en linea para montaje en pertiga normal y sistema de visualizacion de la medicion on line y registro de medicion	3.00	11	Pinza amperimetrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630	2.00
	Equipo	Cantidad																																				
1	Kit de Analizador de calidad de energía trifasico clase precision 0.1% para montaje en postes con caja protectora,norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744	6.00																																				
2	Kit de Analizador de calidad de energía trifasico con analisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armonicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulacion CONELEC 004-01 , con visualizador de datos on line en dispositivo movil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750	2.00																																				
3	Registrador de calidad de energía eléctrica trifasico (tension/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730	3.00																																				
4	Cámara termografica de alta precision con video radio metrico o equivalente a Fluke TIX 520	2.00																																				
5	Comprobador de tension RMS en media y alta tension con pantalla	2.00																																				
6	Probador de resistencia de aislamiento	1.00																																				
7	Luxometro de alta precision	3.00																																				
8	Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subteraneo) TDR	1.00																																				
9	VARCORDER Medidor registrador trifasico de media tension y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.	3.00																																				
10	kit trifasico Medidor digital de corriente en media y alta tension en linea para montaje en pertiga normal y sistema de visualizacion de la medicion on line y registro de medicion	3.00																																				
11	Pinza amperimetrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630	2.00																																				
IAO 2.1	El Prestatario es: Gobierno de la República del Ecuador																																					

<p><b>IAO 2.1</b></p>	<p>El nombre del Proyecto es: Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II - EC-L1147. Préstamo 3494/OC-EC 3494/CH-EC</p>
<p><b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>	
<p><b>IAO 7.1</b></p>	<p>Para <b><u>aclaraciones de las ofertas</u></b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing. José Yumbra, Jefatura de Compras.  Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo Esq.  Segunda planta alta, oficina 305.  Ciudad: Azogues.  Código postal: 030102.  País: Ecuador.  Teléfono: 00593 7240 377  Facsímile: 00593 7240 377  Dirección de correo electrónico: jyumbra@eea.gob.ec , jyumbra1953@yahoo.com</p> <p>Las solicitudes de aclaración a las que se refieren las IAO 7.1 podrán realizarse hasta quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p>En respuesta a las aclaraciones que se realicen, el Comprador hará llegar por escrito las respuestas a las preguntas planteadas por los interesados (consultante y adquirentes de pliego) como máximo hasta diez (10) días antes de la presentación de ofertas. Asimismo las respuestas a las consultas que se realicen serán puestas a disposición de todos los potenciales oferentes en la PáginaWeb www.eea.gob.ec y en las oficinas del Comprador, siendo éstos los responsables de revisar dicha página o concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia.</p> <p>Asimismo el Comprador podrá emitir circulares aclaratorias o enmiendas de oficio, las que serán notificadas en idéntica forma a los boletines de preguntas y respuestas</p> <p>Las consultas y sus respuestas (boletines de preguntas y respuestas) o las enmiendas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.</p> <p>El Comprador publicará y mantendrá actualizada en su página de</p>

	<p>Internet la lista de las aclaraciones (boletines de preguntas y respuestas) y enmiendas emitidas y su texto. La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Oferente conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.</p> <p>En atención a que el Comprador publicará en su página web y notificará de manera fehaciente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación, los boletines de preguntas y respuestas y las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación; cinco (5) días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares, boletines y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo responsabilidad del interesado contactarse con el Comprador o notificarse en sede o la página Web <a href="http://www.eea.gob.ec">www.eea.gob.ec</a> del Comprador , para constatar que fue notificado de todos los boletines y enmiendas que se hubieren emitido</p> <p><b>Nota:</b> Quedará a criterio del Comprador responder a las solicitudes de aclaración y/o consulta recibidas con posterioridad al plazo indicado como límite para hacer consultas, lo que dependerá de la pertinencia y utilidad de lo solicitado para el conjunto de los oferentes.</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>IAO 10.1</b></p>	<p>El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español</p>
<p><b>IAO 11.1 (h)</b></p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <span style="float: right;">Ín</span> dice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada)</li> <li>2. <span style="float: right;">C</span> opia del Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. Si el oferente fuere local y se encuentra inscrito en el Servicio de Contratación Pública de Ecuador (SERCOP), no se requieren copias del Estatuto de Constitución y del nombramiento del representante legal o apoderado, debiendo presentar, en este caso copia del Registro único de Proveedores RUP</li> <li>3. Documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos de calificación previstos en la sección III.</li> <li>4. Documentación que acredite que el Oferente ha realizado en los últimos 5 años contratos similares (según se define en la Sección III) que acrediten experiencia en: Producción ó distribución ó comercialización de equipos de Ingeniería y Calidad de Energía.</li> </ol>

	<p>Copias de: i) contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos (indicando el nombre del comprador, datos de contacto, fecha de contrato, cantidades y monto total y plazo de ejecución del contrato); o ii) facturas correspondientes a los contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos; ó iii) actas de entrega recepción de los bienes debidamente suscritas, en donde se detalle: el nombre del comprador, datos de contacto, fecha de contrato, cantidades de los bienes que integran la oferta y precio total de dichos bienes; monto total y plazo de ejecución del contrato); ó iv) Certificado emitido por la entidad contratante a quien realizó la provisión de los bienes de similares características a los requeridos en la presente LPI, en la cual se detalle el objeto del contrato, monto del mismo e información de contacto</p> <p>5. Garantía técnica de al menos 3 años que avale la calidad del objeto de la contratación: El oferente presentará la garantía técnica del bien entregado que garantice defectos de fábrica, daños por movilización u otro tipo de defectos. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.</p> <p>6. Información sobre capacidad técnica y disponibilidad de repuestos: Una descripción de la capacidad técnica y el stock de repuestos con que cuenta el Oferente o contará el oferente de resultar adjudicatario en la República del Ecuador para brindar la garantía de buen funcionamiento;</p> <p>7. Declaración suscrita por el representante legal (procurador común) del oferente con facultades suficientes para obligarse a mantener en la República del Ecuador la capacidad técnica, y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de garantía a los bienes provistos por un período mínimo de tres (3) años computados a partir de la recepción de los bienes ofertados; Declaración suscrita por el representante legal (procurador común en caso de APCA) del oferente con facultades suficientes para asumir la obligación de mantener por el período que corresponda contado a partir de la recepción de los bienes, la disponibilidad de repuestos.</p> <p>8. <span style="float: right;">C</span>          copia del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante del último año, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente. Los oferentes locales deberán presentar copia de las declaraciones de Impuesto a la Renta por igual periodo. Para las firmas extranjeras, sus estados financieros deberán estar conforme a lo establecido por la Ley del respectivo país de origen. Los estados financieros que presenten los Oferentes Individuales o los socios del APCA Oferente, deberán tener como</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>fecha de corte el último día del ejercicio fiscal de su país de origen. Estar debidamente auditados e incluir el informe completo de auditoría; si la auditoría no es un requisito en el país de origen del Oferente o de alguno de los Socios del APCA, los estados financieros deberán estar suscritos (firma autógrafa) por el representante legal y el contador público registrado que los prepara, del Oferente o de los Socios, y respaldados por la declaración de impuestos. Un Oferente individual o los Socios de un APCA Oferente, que sean extranjeros y cuyo idioma no sea el español, deberán presentar todos los documentos de su situación financiera debidamente traducidos al español y una explicación, también en español, que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país de origen de la empresa extranjera. En el caso de que los balances se encontraren en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre del balance</p> <p>9. <span style="float: right;">C</span>      ompromiso expreso indicando que en el caso de ser un oferente extranjero, deberá nombrar un representante en el Ecuador o emitir una declaración jurada de compromiso de nombrar representante en el Ecuador, en caso de ser adjudicado.</p> <p>10. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificado en caso de un APCA);</p> <p>11. Declaración suscrita de no haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos tres (3) años antes de la fecha límite para la presentación de la oferta o en caso de oferentes locales constancia impresa del comprobante del SERCOP en el cual se indique que no ha sido declarado contratista incumplido, actualizado a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>12. Manifestación con carácter de Declaración Juramentada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano ni incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad previstas en este Pliego;</p> <p>13. Cualquier otro documento que los Oferentes deban completar y presentar de conformidad con lo especificado en los Datos de la Licitación y/o en Formularios de Ofertas y/o requerimiento de las especificaciones técnicas</p> <p>APCA: Los Oferentes que se presenten como APCA, además del instrumento constitutivo de cada uno de sus integrantes y de toda la documentación arriba requerida deberán acompañar el contrato de constitución de APCA o el compromiso de constitución en las condiciones establecidas en este Pliego. Adicionalmente, Para el caso de que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una persona natural o jurídica, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes (Contrato o compromiso de constitución) a los fines de su responsabilidad frente al Contratante, otorgando poder especial al representante común con</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato. En caso que un Oferente se presente como APCA, uno de los socios tendrá la calidad de líder (procurador común). Ningún miembro del APCA Oferente podrá ser a su vez Oferente o integrar otra APCA para la presentación de Ofertas.</p> <p>Junto con el contrato o compromiso de constitución de la APCA deberá acompañarse copia de las actas de los órganos de administración o de gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la APCA haya aprobado la constitución de la misma.</p> <p>Cada una de las integrantes de la APCA deberá, además, presentar la documentación institucional que acredite su personería y de la cual surja la capacidad para integrar las APCA y demás documentación que le sea requerida en este Pliego:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio, teléfonos, correo electrónico y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;</li> <li>2. La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.</li> <li>3. Unificación de personería y designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación, a quien o quienes se les denominará Procuradores Comunes;</li> <li>4. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como de los aportes intangibles, de así acordarse.</li> <li>5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada del/ de Procurador/es Común/es.</li> <li>6. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;</li> <li>7. Porcentaje de la participación de cada uno de los consorciados;</li> <li>8. Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participarán en el marco del compromiso o acuerdo de APCA;</li> <li>9. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual;</li> <li>10. La obligación de constituir la asociación o consorcio, en caso de resultar adjudicatario y el compromiso de acompañar el Convenio constitutivo de APCA notariado para suscribir el contrato; y,</li> <li>11. Plazo del compromiso de asociación, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa (90)</li> </ol>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>días adicionales.</p> <p>El Convenio de conformación de APCA, además de los requisitos arriba indicados, deberá expresar su plazo de duración el que deberá ser hasta la finalización de la entrega e instalación de los bienes y servicios conexos requeridos o hasta que expire la última garantía otorgada y se extingan todas las obligaciones emergentes de esta licitación, lo que ocurra como última instancia.</p> <p>En caso que la adjudicación recaiga sobre una APCA que haya presentado un compromiso de asociación deberá acompañarse el Contrato Constitutivo definitivo notariado, autenticado y/o legalizado según corresponda y la inscripción en el registro correspondiente como requisito para la firma del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.</p> <p>Una vez presentadas a la licitación, las APCA o Consorcios no podrán modificar su integración (es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con la misma y si fueran contratadas. Tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Contratante.</p> <p>Aclaración: Presentación en Copia Simple y/o sin legalizar: La documentación institucional y financiera puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. El adjudicatario presentará la documentación institucional y financiera presentada en la Oferta en copia simple, debidamente certificada, autenticada y legalizada si correspondiere, dentro de los 28 días calendarios siguientes a la recepción de la notificación de Adjudicación. Asimismo, si quien resultó adjudicatario presentó en la oferta documentos emitidos por autoridades extranjeras, estos deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla, de conformidad a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Adicionalmente, las Sociedades Constituidas en el Extranjero, que integren la Oferta del que resulte ADJUDICATARIO, sea en forma individual y/o integrando una APCA, en forma previa, y como condición para la firma del Contrato, de corresponder, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de local para operar en el país y obtener las registraciones que fueren necesarias.</p> <p>La no presentación de la documentación requerida en el plazo y forma solicitados por el Contratante podrá constituir causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para emprender las acciones legales correspondientes y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato. Asimismo se podrá declarar no elegible al adjudicatario y “Adjudicatario Fallido” con las consecuencias</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>legales que esto conlleva.</p> <p>Nota: Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta Licitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.</p> <p>La presentación de la oferta en respuesta y en el marco de esta Licitación implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en este Pliego en general, en las especificaciones técnicas y en el Contrato en particular.</p> <p>Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada y el proponente deberá permitir al Contratante su verificación en cualquier momento. De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta.</p> <p>Prohibición de participar en más de una oferta: Ni el Oferente, ni ninguno de los integrantes de una oferente APCA, podrán integrar otra APCA ni podrán presentar más de una oferta.</p> <p>Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada y el proponente deberá permitir al Comprador su verificación en cualquier momento. De detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es 2010
<b>IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)</b>	El lugar de destino convenido es: CIP Bodegas de la Empresa Eléctrica Azogues sita en Cañar, Azogues, Parroquia Guapán, Sector Tabacay, Km 1 República del Ecuador
<b>IAO 14.6 (b) (ii)</b>	<i>No aplica.</i>
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 14.8</b>	<p>Los precios cotizados para el lote único deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados del lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo del lote único deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro del lote.</p>
<b>IAO 15.1</b>	La oferta deberá presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: diez (10) años.



<b>IAO 19.1 (a)</b>	No se requiere la Autorización del Fabricante.
<b>IAO 19.1 (b)</b>	En su oferta el Proveedor deberá comprometerse, en caso de resultar adjudicatario, a contar con una representación en Ecuador a fin de garantizar durante el plazo de vigencia de la garantía técnica la reparación o reemplazo de bienes y o sus partes según corresponda dentro de los plazos contractualmente establecidos
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	<i>(NO APLICA)</i>
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres (3) años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, se proporcionará una copia adicional; y, una versión digital de la oferta completa escaneada.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	No aplica
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:
<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>	
<b>BID-RSND-EEAZ-DI-BI-001</b>	
<b>Adquisición de equipos de calidad de energía e ingeniería</b>	
SOBRE UNICO	
Ingeniero	
Franklin Quiñonez M.	
GERENTE	
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES.	
Presente	

	<p>PRESENTADA POR: _____</p> <p>La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES" del 06 de mayo del 2016; 11:00</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing José Yumbra - Empresa Eléctrica Azogues C.A.</p> <p>Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo Esq.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Segunda planta alta, Oficina 305 Jefatura de Compras</p> <p>Ciudad: Azogues</p> <p>Código postal: 030102</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 06 de mayo de 2016</p> <p>Hora: 10:00</p>
<p><b>IAO 27.1</b></p>	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo</p> <p>Número de Piso/Oficina: Tercer piso, Sala de Sesiones de la Empresa</p> <p>Ciudad: Azogues</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: 06 de mayo de 2016</p> <p>Hora: 11:00</p>
<p><b>IAO 27.1</b></p>	<p><b>No aplica</b></p>
<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>IAO 34.1</b></p>	<p>Los precios de las ofertas deberán ser expresados únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p><b>IAO 35.1</b></p>	<p>La Preferencia Nacional NO será un factor de evaluación de la oferta.</p>

<b>IAO 36.3(a)</b>	Las ofertas serán evaluadas por la totalidad del lote. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta y será rechazada”.
<b>IAO 36.3(d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: NO</li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: NO</li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO</li> <li>(d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO</li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO</li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO</li> </ul>
<b>IAO 36.6</b>	No aplica.
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	Para este proceso No Aplican los porcentajes de incremento y decremento.

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. Preferencia Nacional (No aplica)

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes<sup>1</sup>:
  - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
  - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
  - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para

---

<sup>1</sup> A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

## 2. Criterios de Evaluación **NO APLICA**

### IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

#### 2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

#### 2.2 Variaciones en el Plan de Pagos. **NO APLICA**

#### 2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de: reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

#### 2.4 Disponibilidad en el país del Comprador, de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

#### 2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento: **NO APLICA**.

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

#### 2.6 Desempeño y productividad del equipo :**NO APLICA**

Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables

durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Subcláusula 36.3 (d).

2.7 Criterios específicos adicionales

- Se deberá presentar el plan de capacitación en el uso de los equipos ofertados

**3. Contratos Múltiples : NO APLICA**

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

**4. Requisitos para Calificación Posterior**

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) **Capacidad financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada de la cual surjan los siguientes índices financieros
  - Índice de Solvencia: mayor o igual a 1,0
  - Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/ Activo Total) menor a 1,5

**La documentación de respaldo requerida se detalla en las IAO 11 h) apartado 8.**

En caso de APCA, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar estos documentos.

- (b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b)1: Experiencia en la producción, comercialización, suministro y/o distribución de los bienes ofrecidos; para lo cual deberá demostrar que en los últimos 5 años ha ejecutado al menos 2 **contratos similares** al que se pretende en este proceso de licitación por un valor mínimo acumulado del valor referencial del presente proceso.

**NOTA: Se entiende por contrato similar a: la producción, provisión, suministro, distribución de EQUIPOS DE INGENIERIA Y CALIDAD DE ENERGÍA por un monto equivalente al 50% del presupuesto referencial**

**La documentación de respaldo se consigna en las IAO 11 h) apartado 4**

La experiencia que se requiere podrá haberse obtenido en forma individual o bien por una APCA o Consorcio. En el supuesto de presentar el Oferente experiencia en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una APCA o Consorcio, la experiencia de cada integrante de la APCA será tomada sobre la efectiva participación porcentual, para lo cual deberá adjuntar el Compromiso de APCA o Consorcio en el que se evidencie su porcentaje de participación.

**(c) Cumplimiento de los Bienes:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular en cuanto a diseños, medidas y materiales de fabricación requeridos.

La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas de cada uno de los artículos demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los artículos ofrecidos debiendo consignarse las características técnicas referidas a los mismos y completar en cada caso la ficha técnica que se requiere en las Especificaciones Técnicas.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la calidad los Bienes con las Especificaciones Técnicas adjuntando:

- **Certificación de IQNet (The International Certification Network).**

**Cumplimiento de los criterios de calificación:**

El no cumplimiento sustancial de los criterios y parámetros establecidos, excepto los referidos a capacidad financiera (índices) que son meramente referenciales, será causal de desestimación de la oferta. Salvo el caso de los índices financieros requeridos que son meramente referenciales. A los efectos de la evaluación, los antecedentes correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

No obstante lo cual, cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito de que se trate o rectificar inconformidades no significativas en la Oferta y podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para mejor evaluar, en tanto éstas no modifiquen ni desnaturalicen la oferta ni cambien el precio conforme lo establecido en los DDL.

El no acompañamiento de documentación histórica o de respaldo que se requiere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación no es causal automática de rechazo de la oferta. La Comisión Evaluadora podrá solicitar que se adjunte la documentación pertinente y otorgar un plazo a tal efecto; si vencido éste, la documentación no se acompaña o la que se acompañe no es idónea para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad de que se trate, y se determina el incumplimiento la oferta podrá ser rechazada.

**Verificación de la información:**

El Comprador se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Comprador a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPI y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación realizada, si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.



## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Formulario de Información del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: BIDII-RSND-EEAZ-DI-BI-001

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre o Razón Social de cada miembro: <i>[indicar el nombre o Razón Social de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono, número de celular y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: BIDII-RSND-EEAZ-DI-BI-001

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre o Razón Social del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Presentación de Oferta

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: BIDII-RSND-EEAZ-DI-BI-001

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
  - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
  - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

**FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS**

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados**

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° ____ de ____
1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)
[Indicar el no. del artículo]	[Indicar el nombre de los Bienes]	[Indicar el país de origen de los Bienes]	[Indicar la fecha de entrega propuesta]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar el precio unitario CIP por unidad]	[Indicar el precio total CIP por artículo]
					<b>Precio Total</b>	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha \_\_\_\_\_

**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: \_\_\_\_\_  
 LPI No: \_\_\_\_\_  
 Alternativa No: \_\_\_\_\_  
 Página N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]  (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
[indicar No. de Artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]



**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula 15					Fecha: _____  LPI No: _____  Alternativa No: _____  Página N° ____ of ____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo  (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador  % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo  (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo ]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo ]
							Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha \_\_\_\_\_



**Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos**

Fecha: \_\_\_\_\_

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO

LPI No: \_\_\_\_\_

Alternativa No: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio  (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**  
(Garantía Bancaria) : NO APLICA

**Beneficiario: EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.**

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Alternativa No.:** *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

**Fecha:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras] ([monto en cifras])* una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación dela

CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

[firmas(s)]

*Nota: \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

## Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Fianza) NO APLICA

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[nombre del país del Comprador]*, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]<sup>2</sup> [monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: \_\_\_\_\_

Mandante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

\_\_\_\_\_  
*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

<sup>2</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 años contado a partir de la fecha de presentación de oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]*

## **Autorización del Fabricante**

### **NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCION V. PAISES ELEGIBLES

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

#### Territorios Elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

##### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente



reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

### Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>4</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación

---

<sup>4</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas

Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

### SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

	<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>
1	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico clase precisión 0.1% para montaje en postes con caja protectora, norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744	6.00
2	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico con análisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armónicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750	2.00
3	Registrador de calidad de energía eléctrica trifásico (tensión/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730	3.00
4	Cámara termográfica de alta precisión con video radio métrico o equivalente a Fluke TIX 520	2.00
5	Comprobador de tensión RMS en media y alta tensión con pantalla	2.00
6	Probador de resistencia de aislamiento	1.00
7	Luxómetro de alta precisión	3.00
8	Sistema portátil de localización de fallas en cables (sistema subterráneo) TDR	1.00
9	VARCORDER Medidor registrador trifásico de media tensión y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.	3.00
10	kit trifásico Medidor digital de corriente en media y alta tensión en línea para montaje en pertiga normal y sistema de visualización de la medición on line y registro de medición	3.00
11	Pinza amperimétrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630	2.00

### Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico clase precisión 0.1% para montaje en postes con caja protectora, norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744	6	Kit	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
2	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico con análisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armónicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750	2	Kit	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
3	Registrador de calidad de energía eléctrica trifásico (tensión/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730	3	Kit	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	

4	Cámara termográfica de alta precisión con video radio métrico o equivalente a Fluke TIX 520	2	Kit	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
5	Comprobador de tensión RMS en media y alta tensión con pantalla	2		Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de a entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
6	Probador de resistencia de aislamiento	1	U	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
7	Luxómetro de alta precisión	3	U	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
8	Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subterráneo) TDR	1	KIT	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
9	VARCORDER Medidor registrador trifásico de media tensión y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.	3.00	KIT	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días computados a partir de la entrega del Anticipo	
10	kit trifásico Medidor digital de corriente en media y alta tensión en línea para montaje en pértiga normal y sistema de visualización de la medición on line y registro de medición	3.00	KIT	Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues	60 días computados a partir de la entrega del Anticipo	90 días después de la firma del contrato y entrega del Anticipo	



11	Pinza amperimétrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630	2.00	U	<i>Bodegas de la empresa Eléctrica Azogues</i>	<i>60 días computados a partir de la entrega del Anticipo</i>	<i>90 días después de la firma del contrato y entrega del Anticipo</i>	
----	------------------------------------------------------------------------------------	------	---	------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	--

### Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
I. 1	<i>Capacitación en el uso del Kit de Analizador de calidad de energía trifásico clase precisión 0.1% para montaje en postes con caja protectora, norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744, para 4 personas</i>	<i>4 horas en manejo del equipo y 8 horas en el uso del software de registro y reporte de datos</i>	<i>Horas</i>	<i>Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues (*)</i>	<i>15 días después de la entrega de los equipos</i>
I. 2	<i>Capacitación en el uso del Kit de Analizador de calidad de energía trifásico con análisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armónicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750, para 4 personas</i>	<i>4 horas en manejo del equipo y 8 horas en el uso del software de registro y reporte de datos</i>	<i>Horas</i>	<i>Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues (*)</i>	<i>15 días después de la entrega de los equipos</i>
I. 3	<i>Capacitación en el uso del Registrador de calidad de energía eléctrica trifásico (tensión/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730, para 4 personas</i>	<i>4 horas en manejo del equipo y 8 horas en el uso del software de registro y reporte de datos</i>	<i>Horas</i>	<i>Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues(*)</i>	<i>15 días después de la entrega de los equipos</i>

/ 4	<i>Capacitación en el uso del</i> Cámara termográfica de alta precisión con video radio métrico o equivalente a Fluke TIX 520, para 4 personas	<i>4 horas en manejo del equipo y 8 horas en el uso del software de registro y reporte de datos</i>	<i>Horas</i>	<i>Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues(*)</i>	<i>15 días después de la entrega de los equipos</i>
/ 5	<i>Capacitación en el uso del</i> Comprobador de tensión RMS en media y alta tensión con pantalla	<i>2 horas en manejo del equipo y 4 horas en el uso del software de registro y reporte de datos</i>	<i>Horas</i>	<i>Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues(*)</i>	<i>15 días después de la entrega de los equipos</i>

(\*)Oficinas de la Empresa Eléctrica Azogues: Ecuador, Cañar, Azogues, Calle Bolívar y Aurelio Jaramillo.

## **Especificaciones Técnicas**

### **Descripción**

Los bienes a ofertarse, serán nuevos sin uso, de características standard, cumplirán las normas técnicas solicitadas o las normas internacionales equivalentes, para cada uno de los ítems, de la misma manera se presentarán las certificaciones de pruebas respectivas.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

### **Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

<b>Item</b>	<b>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
1	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico clase precisión 0.1% para montaje en postes con caja protectora, norma calidad EN 50160, IEC 61000-4-30 e IP 66 o equivalente al Fluke 1744	EN 50160  IEC 61000 -4 -30 IP 66
2	Kit de Analizador de calidad de energía trifásico con análisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armónicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750	EN 50160  IEC 61000 -4 -30 IP 64
3	Registrador de calidad de energía eléctrica trifásico (tensión/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730	EN 50160  IEC 61000 -4 -30 IP 64
4	Cámara termográfica de alta precisión con video radio métrico o equivalente a Fluke TIX 520	IEC 61010-1  IEC 61326-1 IP54
5	Comprobador de tensión RMS en media y alta tensión con pantalla	EN 60664, VDE 0110, UL 94, EN 60801, EN 6100, EN 61010-1
6	Probador de resistencia de aislamiento	DIN ISO 9001.  EN60529 IP 56
7	Luxómetro de alta precisión	EN61326-1  IP 54
8	Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subterráneo) TDR	EN 61326-1  IP 54

9	VARCORDER Medidor registrador trifásico de media tensión y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.	Especificar Normas
10	kit trifásico Medidor digital de corriente en media y alta tensión en línea para montaje en pértiga normal y sistema de visualización de la medición on line y registro de medición	EN 60664, VDE 0110, UL 94, EN 60801, EN 6100, EN 61010-1
11	Pinza amperimétrica para medida de resistencia a tierra o equivalente a FLUKE 1630	IP30 según IEC 529/EN 60529 IEC 61000-4-2, 8 kV (aire) criterios A IEC 61000-4-3, 3 V/m criterios de rendimiento A IEC 1000 4-2, IEC 61326-I clase B

### Detalle de las Especificaciones Técnicas y las Normas.

**Kit de Analizador de calidad de energía trifásico clase precisión 0.1% para montaje en postes con caja protectora, norma calidad EN 50160, IEC61000-4-30 e IP 65, CON SET DE SENSORES DE CORRIENTE DE 0.8A a 6000A**

Información general		
<b>Garantía</b>	2 años	
<b>Intervalo de recalibración</b>	>= 2 años	
<b>Sistema de calidad</b>	Desarrollado, diseñado y fabricado según la norma DIN ISO 9001	
<b>Condiciones de referencia</b>	<b>Condiciones de operación.</b>	Rango: Entre 0 °C y 30 °C; V=220 V ± 10%, 60 Hz ± 0,1 Hz
	<b>Secuencia de fase:</b>	L1, L2, L3
	<b>Intervalo de registro mínimo:</b>	10 minutos
	<b>Conexión en estrella:</b>	(L1, L2, L3 al neutro)
	<b>Alimentación eléctrica:</b>	88 V... 265 V CA
<b>Condiciones ambientales</b>	<b>Rango de temperatura de funcionamiento:</b>	-10 °C a 55 °C
<b>Carcasa</b>	Accesorios y carcasa robustos y totalmente aislados	
<b>Emerticidad</b>	Mnimo IP65, según norma EN 60529	
<b>Seguridad</b>	IEC/EN 61010-1 CAT III 600 V, CAT IV 300 V	

Medición de tensión y corriente		
<b>Tensión de alimentación</b>	<b>Rango de entrada V<sub>I</sub> P-N:</b>	máx. 480 V CA
	<b>Rango de entrada V<sub>I</sub> P-P:</b>	máx. 830 V CA

	<b>Selección de rango de entrada:</b>	Por programación del trabajo
	<b>Conexiones:</b>	P-P o P-neutro, una fase o tres fases
	<b>Tensión nominal <math>V_N</math>:</b>	$\leq 999$ kV con medida de la tensión de los transformadores de potencial y función de relación
	<b>Resistencia de aislamiento de entrada:</b>	Aprox. 820 k $\Omega$ por canal, una fase Lx-neutro (L1 o A, L2 o B, L3 o C conectado): aprox. 300 k $\Omega$
	<b>Selección de relaciones:</b>	Por programación del trabajo
<b>Entrada de corriente con pinzas flexibles</b>	<b>Rangos de entrada <math>I_i</math> L1 o A, L2 o B, L3 o C, N:</b>	desde 15 A - 3000 A CA
	<b>Rango de medidas:</b>	0,75 A ... 3000 A CA
	<b>Incertidumbre intrínseca:</b>	$< 2\%$ de $I_i$
	<b>Selección de relaciones:</b>	Por programación del trabajo
	<b>Conexión:</b>	Tres fases, tres fases +neutro, dos fases L1 o A y L3 o C (método medida 2 W)
<b>Entrada de corriente para pinza</b>	<b>Rangos de entrada <math>I_i</math> L1 o A, L2 o B, L3 o C, N:</b>	0,5 V nominal (si $I_i$ ) 1,4 pico de tensión
	<b>Incertidumbre intrínseca:</b>	$< 0,3\%$ de $I_i$
	<b>Máx. sobrecarga:</b>	10 V CA
	<b>Resistencia deL aislamiento entrada:</b>	Aprox. 8,2 k $\Omega$
	<b>Transformador de corriente:</b>	Relación de transformación: 5 a 1 ( 5/1)
<b>Sistemas eléctricos</b>	En triángulo, en triángulo de 2 elementos, en estrella con neutro a tierra, una fase, fase dividida	

<b>Registrador</b>		
		Requerido
<b>Alimentación eléctrica</b>	<b>Rango funcional:</b>	88 V a 660 V absoluta, 60 Hz
	<b>Autonomía:</b>	Condensador de 3 segundos
<b>Indicadores de pantalla</b>	Indicadores LED para el estado y los niveles de tensión	
<b>Memoria</b>	Memoria $\geq 8$ MB o su equivalente al menos de 1008 registros de todos los parametros	

	<b>Intervalos:</b>	Función de amperios > 12000 intervalos para > 85 días con intervalos de 10 min.
		Función de potencia > 30000 intervalos para > 212 días con intervalos de 10 min.
	<b>Eventos:</b>	> 13000
	<b>Modelo de memoria:</b>	circular
<b>Interfaz</b>	RS 232, 9600...115.000 baudios; selección de velocidad en baudios automática; comunicación a 3 hilos	
<b>Dimensiones</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido	
<b>Maletín de transporte</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido	
<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido	

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.
Capacitación en manejo del Software del equipo	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 8 horas.
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Kit de Analizador de calidad de energía trifásico con análisis de transitorios, curva CBEMA, ANSI, armónicos individual, normas EN 50160, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750**

Información general		
Especificaciones técnicas		
<b>Normativas para la medida de la calidad eléctrica</b>	<b>Normas</b>	IEC 61999-1-4 Clase 1, IEC 61000-4-30 Clase A o B según la función de medida, IEC61000-4-30, IP 66, regulación CONELEC 004-01, con visualizador de datos on line en dispositivo móvil (INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL), almacenamiento de datos en memoria sd y memoria interna, set de sensores de corrientes entre 0.01 A a 5A y de 2A a 400A, Frecuencia hasta 60 Hz. o equivalente al FLUKE 1750
	<b>Reloj/Calendario</b>	Años bisiestos incluidos, reloj de 24 horas
	<b>Precisión del reloj en tiempo real</b>	Inferior a $\pm 1$ s/día
	<b>Capacidad de memoria interna para datos</b>	Al menos 2 GB
	<b>Periodo de registro máximo</b>	Al menos 31 días
	<b>Control del tiempo de medida</b>	Automático
	<b>Número máximo de eventos</b>	Limitado sólo por el tamaño de la memoria interna
	<b>Requisitos de alimentación eléctrica</b>	100 a 240 V rms $\pm 10\%$ , 47-63 Hz, 40 W
	<b>Tiempo de funcionamiento durante interrupciones (funcionamiento con SAI interno)</b>	5 minutos por interrupción, 60 minutos de tiempo de funcionamiento total sin recarga
	<b>Dimensiones</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
	<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Entrada</b>	<b>Tipos de medida</b>	Una fase más neutro, una fase IT sin neutro, una fase partida, tres fases estrella, tres fases triángulo, tres fases IT, tres fases línea alta, tres fases línea abierta, elemento en triángulo, 2 elementos y medio en estrella
	<b>Canales de entrada</b>	Tensión: 4 canales, ca/cc
		Corriente: 5 canales
	<b>Canales de tensión</b>	Resistencia de entrada: 2 M $\Omega$
		Capacidad de entrada: < 20 pF
	<b>Características de entrada de corriente</b>	2 V rms = valor fondo de escala, 1 M $\Omega$ de impedancia de entrada para transformador de corriente de hierro, baja impedancia para transformadores de corriente flexibles



	<b>Método de medida</b>	Muestreo digital simultáneo de tensión y corriente. Muestreo sincronizado con PLL digital, referencia de frecuencia interna usada durante caídas de tensión.
<b>Sincronización y muestreo</b>	<b>Fuente de sincronización PLL</b>	El PLL se sincroniza con la tensión A-N para tipos de alimentación en estrella y a la tensión A-B para tipos de alimentación en triángulo. Todos los tipos de alimentación indicados pueden caracterizarse como tipo estrella o triángulo.
	<b>Rango de bloqueo de PLL</b>	De 42,5 a 69 Hz
	<b>Frecuencia de muestreo</b>	Tensión y corriente: 256 muestras/ciclo, interarmónicos conforme a IEC 61000-4-7: 2560 puntos/10 ciclos (50 Hz), 3072 puntos/12 ciclos (60 Hz) Tensión transitoria: 5 MHz
	<b>Resolución A/D</b>	Tensión y corriente: 24 bits
		Tensiones transitorias: 14 bits
<b>Medidas de tensión y corriente</b>	<b>Rango de medidas de tensión</b>	Tensión de CA: 1000 V rms $\pm$ 10% de sobrerango
		Tensión de CC: $\pm$ 1000 V + 10% de sobrerango
	<b>Factor de cresta de tensión</b>	3 o menos
	<b>Rango de medida de corriente</b>	0,75 A ... 3000 A CA
	<b>Factor de cresta de corriente</b>	4 o menos
<b>Tensión RMS</b>	<b>Tipo de medida</b>	Verdadero valor eficaz calculado continuamente: cada ciclo, cada 1/2 ciclo y cada 10 ó 12 ciclos a 50 ó 60 Hz respectivamente, conforme a la norma IEC 61000-4-30.
	<b>Incertidumbre de medida</b>	CA: $\pm$ 0,2% de lectura, $\pm$ 0,1% de fondo de escala, por encima de 50 V rms
		CC: $\pm$ 0,5% de lectura, $\pm$ 0,2% de fondo de escala, por encima de 50 V cc
<b>Corriente RMS</b>	<b>Tipo de medida</b>	Verdadero valor eficaz calculado continuamente: cada ciclo, cada 1/2 ciclo y cada 10 ó 12 ciclos a 50 ó 60 Hz respectivamente, conforme a las normas.
<b>Tensiones transitorias (impulso)</b>	<b>Tipo de medida</b>	Muestreo de forma de onda
	<b>Máximo de escala</b>	8000 Vpico
	<b>Resolución de muestra</b>	200 nS

	<b>Incertidumbre de medida</b>	$\pm 5\%$ de lectura $\pm 20$ V (parámetros de prueba: 1000 V cc, 1000 V rms, 100 kHz)
<b>Sobretensiones (sobretensiones en valor rms)</b>	<b>Tipo de medida</b>	Verdadero valor eficaz (cálculo de un ciclo superponiendo cada medio ciclo; En sistemas trifásicos en triángulo se mide la tensión fase-fase y en sistemas trifásicos en estrella se mide la tensión fase-neutro)
	<b>Datos mostrados</b>	Amplitud y duración de las sobretensiones
	<b>Medida</b>	Igual que la tensión rms
<b>Hueco de tensión (huecos en valor rms)</b>	<b>Tipo de medida</b>	Verdadero valor eficaz (cálculo de un ciclo superponiendo cada medio ciclo; En sistemas trifásicos en triángulo se mide la tensión fase-fase y en sistemas trifásicos en estrella se mide la tensión fase-neutro)
	<b>Datos mostrados</b>	Amplitud y duración del hueco o interrupción
	<b>Medida</b>	Igual que la tensión rms
<b>Interrupción de la tensión</b>	<b>Tipo de medida</b>	Igual que el hueco de tensión
<b>Interfaz para LAN</b>	<b>Conector</b>	RJ-45
	<b>Velocidad y tipo</b>	10/100 Base-T, auto MDIX
	<b>Protocolo de comunicaciones</b>	TCP/IP sobre Ethernet
<b>Interfaz de controlador inalámbrico</b>	<b>Conexión</b>	Inalámbrico (radio de 2,4 GHz)
	<b>Velocidad</b>	Hasta 700 kbit/segundo
	<b>Protocolo de comunicaciones</b>	Bluetooth SPP

<b>Medidas de potencia</b>		
<b>Potencia, vida útil de la batería</b>	<b>Tipo de medida</b>	Verdadero valor eficaz calculado continuamente: cada ciclo y cada 10 ó 12 ciclos a 50 ó 60 Hz respectivamente, conforme a las normas.
<b>Frecuencia</b>	<b>Rango de medida</b>	De 42,5 a 69 Hz
	<b>Fuente de medida</b>	Igual que la fuente de sincronización con PLL
	<b>Exactitud de la medida</b>	$\pm 10$ mHz (10 a 110% de rango, con onda sinusoidal)
<b>Factor de potencia</b>	<b>Rango de medida</b>	De 0,000 a 1,000
	<b>Exactitud de la medida</b>	$\pm 1$ dígito a partir del cálculo de cada valor medido ( $\pm 3$ dígitos para el total)
<b>Factor de potencia de desplazamiento (cos phi)</b>	<b>Método de medida</b>	Calculado a partir de la diferencia de fase entre la componente fundamental de la tensión y la componente fundamental de corriente
	<b>Rango de medida</b>	- 1,000 (adelanto) a + 1,000 (retardo)
	<b>Exactitud de la medida</b>	$\pm 0,5\%$ de lectura $\pm 2\%$ del fondo de escala $\pm 1$ dígito

<b>Desequilibrio de la tensión y secuencia de fase</b>	<b>Método de medida</b>	Secuencia positiva de la tensión dividida entre secuencia negativa de tensión, conforme a IEC 61000-4-30
<b>Armónicos de tensión y corriente</b>	<b>Ventana de análisis</b>	Rectangular
	<b>Rango de análisis</b>	Del orden 1º al 50º
	<b>Exactitud de la medida</b>	Tensión / Corriente: orden del 1º al 20º: $\pm 0,5\%$ de lectura $\pm 0,2\%$ de máximo de escala, orden del 21º al 50º: $\pm 1\%$ de lectura $\pm 0,3\%$ del fondo de escala (la exactitud del sensor de corriente debe incluirse para corriente y potencia)
	<b>Método de medida</b>	IEC 61000-4-7
<b>Interarmónicos de tensión y corriente (armónicos de orden intermedio)</b>	<b>Ventana de análisis</b>	Rectangular
	<b>Rango de análisis</b>	Del orden 1,5º al 49,5º
	<b>Método de medida</b>	IEC 61000-4-7
<b>Parpadeo de tensión "Flicker"</b>	<b>Método de medida</b>	IEC 61000-4-15
		Plt 2 horas y PSt 10 minutos
	<b>Rango de medida:</b>	De 0,1 a 5 (25) según el nivel de tensión, la modulación y la frecuencia

<b>Especificaciones ambientales</b>		
<b>Especificaciones ambientales</b>	<b>Entorno de trabajo</b>	Entornos de interior o en áreas exteriores cubiertas, hasta 3.500 m de altitud
	<b>Temperatura y humedad de almacenamiento</b>	De - 20 °C a 50 °C, 80% H.R. máx, sin condensación
	<b>Temperatura y humedad de trabajo</b>	De 0 °C a 40 °C, 80% H.R. máx, sin condensación
<b>Tensión nominal máxima de servicio</b>	<b>Terminales de tensión</b>	1100 V rms
	<b>Duración de tensión</b>	5550 V rms CA durante 1 minuto, entre terminales de entrada de tensión, terminales de entrada de tensión y sondas de corriente, y terminales de entrada de tensión y carcasa (corriente de detección de 50/60 Hz, 1 mA)
	<b>Protección de la envolvente</b>	IP30 (conforme a EN 60529)
<b>Normas:</b>	<b>EMC</b>	EN 61326-1:1997+A1:1998 Clase A
		EN 61000-3-2:1995+A1:1998+A2:1998
		EN 61000-3-3:1995
	<b>Seguridad</b>	EN 61010-1 2ª Edición; 2 000

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.
Capacitación en manejo del Software del equipo	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 8 horas.
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Registrador de calidad de energía eléctrica trifásico (tensión/ corriente / potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de potencia y valores asociados ) con visualizador táctil, puertos usb o equivalente al FLUKE 1730**

<b>Información general</b>				
<b>Especificaciones</b>				
<b>Precisión</b>				
<b>Parámetro</b>	<b>Rango</b>	<b>Resolución</b>	<b>Precisión intrínseca en condiciones de referencia (% de la lectura + % de escala completa)</b>	
<b>Tensión</b>	1.000 V	0,1 V	± (0,2% + 0,01%)	
<b>Corriente: entrada directa</b>	<b>iFlex1500-12</b> 150 A	0,1 A	± (1 % + 0,02 %)	
	1.500 A	1.00 A		
<b>Frecuencia</b>	De 42,5 a 69 Hz	0,01 Hz	± (0,1%)	
<b>auxiliar Entrada</b>	± 10 V CC	0,1 mV	± (0,2 % + 0,02 %)	
<b>Tensión mín./máx.</b>	1.000 V	0,1 V	± (1 % + 0,1 %)	
<b>Corriente mín./máx.</b>	definida según el accesorio	definida según el accesorio	± (5 % + 0,2 %)	
<b>Cosφ/DPF</b>	0 <= Cosφ <=1	0,01	± 0,025	

<b>Factor de potencia</b>	$0 \leq FP \leq 1$	0,01	$\pm 0,025$
<b>THD en tensión</b>	1000%	0,10%	$\pm (2,5\% \pm 0,05)$
<b>THD en corriente</b>	1000%	0,10%	$\pm (2,5\% \pm 0,05)$

<b>Incertidumbre intrínseca <math>\pm</math> (% de la lectura + % del rango)<sup>1</sup></b>		
<b>Parámetro</b>	<b>Cantidad de influencia</b>	<b>iFlex1500-12 150 A/1500 A</b>
<b>Potencia activa P</b>	$FP \geq 0,99$	<b>1,2% + 0,005%</b>
	$0,5 < FP < 0,99$	<b>1,2% + 7 x (1-PF)+ 0,005%</b>
<b>Potencia aparente S, S fundamental</b>	$0 \leq FP \leq 1$	<b>1,2% + 0,005%</b>
<b>Potencia reactiva N, Q fundamental</b>	$0 \leq FP \leq 1$	2,5% de potencia aparente medida
<b>Incertidumbre adicional en % del rango<sup>1</sup></b>	$U > 250 V$	<b>0,0002</b>

<b>Especificaciones eléctricas</b>	
<b>Alimentación de energía</b>	
<b>Rango de tensión</b>	De 100 a 500 V al utilizar una entrada de enchufe de seguridad cuando se alimenta del circuito de medición 100 V a 240 V con un cable de alimentación estándar (IEC 60320 C7)
<b>Consumo de energía</b>	Máximo 50 VA (máx. 15 VA)
<b>Eficiencia</b>	$\geq 68,2\%$ (de conformidad con las regulaciones de eficiencia de energía)
	$< 0,3 W$ solo cuando se alimenta utilizando una entrada IEC 60320
<b>Frecuencia de potencia de red</b>	
<b>Batería</b>	iones de litio de 3,7 V, 9,25 Wh, reemplazable por el usuario
<b>Autonomía de la pila en modo activo</b>	Cuatro horas en el modo de funcionamiento estándar, hasta 5,5 horas en el modo de ahorro de energía
<b>Tiempo de carga</b>	$< 6$ horas
<b>Adquisición de datos</b>	

<b>Resolución</b>	Muestreo síncrono de 16 bits		
<b>Frecuencia de muestreo</b>	5120 Hz		
<b>Frecuencia de la señal de entrada</b>	50/60 Hz (de 42,5 a 69 Hz)		
<b>Tipos de circuito</b>	1- $\phi$ , 1- $\phi$ N, Fase dividida, 3- $\phi$ en triángulo, 3- $\phi$ en estrella, 3- $\phi$ en estrella T, 3- $\phi$ en estrella equilibrada, 3- $\phi$		
<b>THD (dispersión armónica total)</b>	La THD para la tensión y la corriente se calcula en base a 25 armónicos		
<b>Período de promediado</b>	Seleccionable por el usuario	1 s, 5 s, 10 s, 30 s, 1 min, 5 min, 10 min, 15 min, 30 min	
<b>Intervalo de demanda</b>	Seleccionable por el usuario	5 min, 10 min, 15 min, 20 min, 30 min	
<b>Almacenamiento de datos</b>	Memoria flash interna (no reemplazable por el usuario)		
<b>Tamaño de la memoria</b>	Normalmente 20 sesiones de registro de 10 días con rangos de 10 minutos <sup>1</sup>		
<b>Interfaces</b>			
<b>USB-A</b>	Transferencia de archivos mediante unidad de almacenamiento USB, actualizaciones de firmware		
<b>mini USB</b>	Dispositivo de descarga de datos al PC		
<b>Puerto de extensión</b>	Con accesorios		

Entradas de voltaje	
<b>Número de entradas</b>	4 (3 fases y neutro)
<b>Tensión máxima de entrada</b>	1000 Vrms, CF 1,7
<b>Impedancia de entrada</b>	10 M $\Omega$
<b>Ancho de banda (-3 dB)</b>	2,5 kHz
<b>Escala</b>	1:1, 10:1, 100:1, 1000:1 y variable
<b>Clasificación de medición</b>	1.000 V CAT III/600 V CAT IV
Entradas de corriente	
<b>Número de entradas</b>	3, modo seleccionado automáticamente para el sensor conectado
<b>Tensión de entrada</b>	Entrada de pinza: 500 mVrms/50 mVrms; CF 2,8
<b>Entrada de la bobina de Rogowski</b>	150 mVrms / 15 mVrms a 50 Hz, 180 mVrms / 18 mVrms a 60 Hz; CF 4; todo en el rango de sonda nominal
<b>Rango</b>	De 1 a 150 A/de 10 a 1500 A con Thin Flexi, 12 pulgadas
	De 3 a 300 A/de 30 a 3000 A con Thin Flexi, 24 pulgadas
	De 6 a 600 A/de 60 a 6000 A con Thin Flexi, 36 pulgadas
	De 40 mA a 4 A/de 0,4 a 40 A con pinza de 40 A i40s-EL
<b>Ancho de banda (-3 dB)</b>	1,5 kHz
<b>Escala</b>	1:1 y variable

Entradas auxiliares	
---------------------	--

<b>Número de entradas</b>	2
<b>Rango de entrada</b>	De 0 a $\pm 10$ V CC, 1 lectura/s
<b>Factor de escala</b>	Formato: kx + d configurable por el usuario
<b>Unidades visualizadas</b>	Configurable por el usuario (7 caracteres, por ejemplo, °C, psi, o m/s)

<b>Especificaciones ambientales</b>	
<b>Temperatura de funcionamiento</b>	De -10 °C a +50 °C (de 14 °F a 122 °F)
<b>Temperatura de almacenamiento</b>	-20 °C a +60 °C (-4 °F a 140 °F)
<b>Humedad de funcionamiento</b>	10 °C a 30 °C (50 °F a 86 °F) máx. 95% HR
	30 °C a 40 °C (86 °F a 104 °F) máx. 75 % HR
	40 °C a 50 °C (104 °F a 122 °F) máx. 45 % HR
<b>Altitud de trabajo</b>	2.000 m (hasta 4.000 m disminuir a 1.000 V CAT II/600 V CAT III/300 V CAT IV)
<b>Altitud de almacenamiento</b>	12.000m
<b>Caja</b>	IP50 de conformidad con EN60529
<b>Vibraciones</b>	MIL 28800E, Tipo 3, Categoría III, Clase B
<b>Seguridad</b>	IEC 61010-1: sobretensiones CAT IV, medición 1.000 V CAT III / 600 V CAT IV, grado de contaminación 2
<b>EMI, RFI, EMC</b>	EN 61326-1: Industrial
<b>Compatibilidad electromagnética</b>	Aplicable solo para su uso en Corea. Equipo de Clase A (equipo de difusión y comunicación industrial)
<b>Emisiones de radiofrecuencia</b>	IEC CISPR 11: grupo 1, clase A
<b>Coefficiente de temperaturas</b>	0,1 x especificación de precisión/°C

<b>Especificaciones generales</b>	
<b>Pantalla LCD color</b>	Panel táctil resistente de matriz activa TFT de 4,3 pulgadas, 480 x 272 píxeles
<b>Garantía</b>	De acuerdo al pliego y contrato
<b>Dimensiones</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Protección externa</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido

<b>Sonda de corriente flexible 1500-12 iFlex</b>	
<b>Especificaciones</b>	
<b>Rango de medida</b>	De 1 a 150 A CA / de 10 a 1.500 A CA
	100 kA (50/60 Hz)
	$\pm 0,7\%$ de la lectura
<b>Precisión de 1.730 + iFlex</b>	$\pm (1\%$ de la lectura + 0,02% del rango)

<b>Coeficiente de temperatura sobre el rango de la temperatura de trabajo</b>	0,05% de la lectura/°C 0,09% de la lectura/°F
<b>Tensión de servicio</b>	1.000 V CAT III, 600 V CAT IV
<b>Longitud del cable de la sonda</b>	305 mm (12 pulg.)
<b>Diámetro del cable de la sonda</b>	7,5 mm (0,3 pulg.)
<b>Radio de curvatura mínima</b>	38 mm (1,5 pulg.)
<b>Longitud del cable de salida</b>	2 m (6,6 pies)
<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Material de cable transductor</b>	
<b>Material de acoplamiento</b>	POM + ABS/PC
<b>Cable de salida</b>	TPR/PVC
<b>Temperatura de funcionamiento</b>	-20 °C a +70 °C (-4 °F a 158 °F) la temperatura del conductor bajo prueba no debe superar los 80 °C (176 °F)
	De -40 a +80 °C (-40 °F a 176 °F)
	Del 15% al 85%, sin condensación
<b>Clasificación IP</b>	IEC 60529:IP50
<b>Garantía</b>	un año

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.
Capacitación en manejo del Software del equipo	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato



**Cámara termográfica de alta precisión con video radio métrico**

<b>Especificaciones detalladas</b>	
<b>Temperatura</b>	
<b>Rango de medida de temperatura (no calibrada por debajo de -10 °C)</b>	-20 °C a +1.200 °C (-4 °F a +2.192 °F)
<b>Precisión de medida de temperatura</b>	± 2 °C o 2 % (a 25 °C nominales, la mayor de ambas)
<b>Corrección de emisividad en pantalla</b>	Sí (por número y tabla)
<b>Compensación de la temperatura reflejada de fondo en pantalla</b>	Sí
<b>Corrección de transmitancia en pantalla</b>	Sí
<b>Rendimiento de formación de imágenes</b>	
<b>Frecuencia de captura de imágenes</b>	Velocidad de actualización de 9 Hz o de 60 Hz o superior
<b>Tipo de detector</b>	Matriz de plano focal, microbolómetro no refrigerado, 320 x 240 píxeles
<b>Sensibilidad térmica (NETD)</b>	≤ 0,05 °C a 30 °C temp. objetivo (50 mK)
<b>Número total de píxeles</b>	> = 76800
<b>Banda espectral infrarroja</b>	7,5 μm a 14 μm (onda larga)
<b>Cámara de luz visible</b>	Rendimiento industrial de 5,0 megapíxeles
<b>Tipo de lente estándar para infrarrojos</b>	
<b>Campo de visión</b>	24 ° x 17 °
<b>Distancia focal mínima</b>	al menos 15 cm
<b>Mecanismo de enfoque</b>	
<b>Sistema autofocus LaserSharp™</b>	Sí
<b>Enfoque manual avanzado</b>	Sí
<b>Presentación de la imagen</b>	
<b>Paletas</b>	
<b>Estándar</b>	Hierro, azul-rojo, alto contraste, ámbar, ámbar invertido, metal caliente, escala de grises, escala de grises invertida

<b>Ultra Contrast™</b>	Hierro ultra, azul-rojo ultra, alto contraste ultra, ámbar ultra, ámbar invertido ultra, metal caliente ultra, escala de grises ultra, escala de grises invertida ultra
<b>Nivel y rango</b>	Ajuste automático y ajuste manual del nivel y del rango
<b>Cambio automático rápido entre el modo manual y el automático</b>	Sí
<b>Reajuste rápido y automático de la amplitud en modo manual</b>	Sí
<b>Captura de imágenes y almacenamiento de datos</b>	
<b>Mecanismo de captura, revisión y almacenamiento de imágenes</b>	Captura, revisión y almacenamiento de imágenes con una sola mano
<b>Medio de almacenamiento</b>	Tarjeta de memoria micro SD, memoria flash interna, conector USB para almacenamiento en memoria USB externa. Descarga directa por medio de conexión USB al computador
<b>Formatos del archivo</b>	No radiométricos (.bmp) o (.jpeg) o completamente radiométricos (.is2)
<b>Formatos de archivos exportables con el software SmartView®</b>	BMP, DIB, GIF, JPE, JFIF, JPEG, JPG, PNG, TIF y TIFF
<b>Revisión de la memoria</b>	Vista de imágenes en miniatura para desplazarse y seleccionar la imagen deseada
<b>Otras características de productividad y ahorro de tiempo</b>	
<b>Anotaciones de voz</b>	Sí
<b>Conectividad Wi-Fi</b>	Sí, a PC, IOs , WiFi y LAN
<b>Anotación de texto*</b>	Sí
<b>Grabación de video*</b>	Estándar y radiométrica
<b>Transmisión de vídeo</b>	Vía USB a PC y vía HDMI a una pantalla compatible HDMI
<b>Captura automática (temperatura e intervalo)*</b>	Sí
<b>Control y funcionamiento remoto (para aplicaciones especiales y avanzadas)</b>	Sí
<b>Especificaciones generales</b>	
<b>Temperatura de trabajo</b>	De -10 °C a +50 °C
<b>Temperatura de almacenamiento</b>	-20 °C a +50 °C (-4 °F a 122 °F) sin baterías
<b>Humedad relativa</b>	10% a 95% sin condensación
<b>Pantalla táctil resistente (capacitiva)</b>	al menos mayor a 3 pulg

<b>Software</b>	software de análisis e informes completo
<b>Baterías</b>	recargables de ion-litio
<b>Duración de la batería</b>	Más de cuatro horas de uso ininterrumpido
<b>Tiempo de carga de las baterías</b>	menor a 3 horas para carga completa
<b>Carga de las baterías a la red de CA</b>	SI
<b>Funcionamiento con CA</b>	Funcionamiento CA con la fuente de alimentación incluida (de 110 V CA a 220 V CA, 50/60 Hz). Adaptador de alimentación CA incluido.
<b>Normativas de seguridad</b>	UL 61010-1:2012 CAN/CSA-C22.2 n.º 61010-1-12 IEC 61010-1 3ª edición (2010)
<b>Caída</b>	Diseñado para resistir caídas de 2 metros (6,5 pies) con la lente estándar
<b>Tamaño (L x An x Al)</b>	Especificar
<b>Peso (batería incluida)</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Grado de protección</b>	mínimo IP54 (protección contra polvo, entrada limitada; protección contra salpicaduras de agua desde cualquier dirección)
<b>Idiomas admitidos</b>	al menos Español, inglés

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.
Capacitación en manejo del Software del equipo	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 8 horas.
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Kit trifásico Comprobador de tensión RMS en media y alta tensión con pantalla digital y pértigas, voltajes de 10 a 120 kV**

Características Técnicas	
	Solicitador
<b>Rango de funcionamiento</b>	Voltaje: 0-69kV
<b>Radio Based remote display</b>	incluir
<b>Resolución</b>	Mínimo 0.1 KV
<b>Precisión:</b>	± 1%
Operación	
<b>Frecuencia:</b>	60 Hz
<b>Control:</b>	Una operación de los botones
<b>Temperatura funcionamiento:</b>	de -30 ° a +60 ° C (-22 ° a +140 ° F)
<b>Pantalla:</b>	Digital
<b>Almacenamiento:</b>	En memoria interna (opcional microSD, SD, USB)
<b>Batería:</b>	Alcalinas o de mejor tecnología
<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Tamaño</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Radio</b>	Frecuencia: 916.48MHz (región de dos y tres)
	Frecuencia: 869 MHz (región de uno)
<b>Pértigas</b>	Incluidas
<b>Potencia:</b>	1 milivatios
<b>Alcance:</b>	50 pies (15,24 metros)
<b>Incluye</b>	Receptor de radio

Otros requerimientos no técnicos.	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 2 horas.
Capacitación en manejo del Software del equipo	SI, la Empresa ha programado el calendario de capacitación para 4 personas durante 4 horas.

Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Probador de resistencia de aislamiento**

Especificaciones detalladas	
General	
Memoria	Memoria interna
Pantalla	Pantalla de cristal líquido de 4 dígitos
Funcionamiento	Selector giratorio central y teclas de función
Rango de temperatura	
Temperatura de trabajo	-10 °C a 50 °C (14 °F a 122 °F)
Temperatura de almacenamiento	-30 a 60 °C (-22 a 140 °F)
Coefficiente de temperaturas	± 0,1 % de lectura/°C <18 °C >28 °C
Tipo de protección	Estuche con clasificación IP56 y tapa del compartimento de la batería con clasificación IP40 según la norma EN60529
Seguridad	Protección mediante aislamiento doble o reforzado. Máx. 50 V a tierra según IEC61010-1. CAT II de 300 V; grado de contaminación 2
Estándar de calidad	Norma DIN ISO 9001.
Influencia del campo externo	Cumplir con la norma DIN 43780 (8/76)
Alimentación auxiliar	baterías alcalinas de 1,5 V (IEC LR6 o tipo AA)
Dimensiones	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido

<b>Peso</b>	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
<b>Material del estuche</b>	Poliéster

<b>Medición de voltaje de interferencia CC + CA (<math>U_{ST}</math>)</b>	
<b>Límites de error de la medición: método</b>	Rectificación de onda completa
<b>Rango de medición</b>	1 V a 50 V
<b>Rango de la pantalla</b>	0 V a 50 V
<b>Resolución</b>	0,1 V
<b>Rango de frecuencia</b>	CC/CA de 45 Hz a 400 Hz, senoidal
<b>Precisión</b>	$\pm$ (5% de lectura + 5 dígitos)
<b>Secuencia de medición</b>	Aprox. 4 mediciones/s
<b>Resistencia interna</b>	Aprox. 1,5 M $\Omega$
<b>Sobrecarga máxima</b>	$U_{rms} = 250$ V

<b>Resistencia a tierra (RE)</b>	
<b>Método de medición</b>	Según la norma IEC61557-5
<b>Voltaje del circuito abierto</b>	20/48 V CA
<b>Corriente en cortocircuito</b>	250 mA CA
<b>Frecuencia de medición</b>	94, 105, 111, 128 Hz seleccionada manual o automáticamente. (AFC) 55 Hz en función R*
<b>Rechazo del ruido</b>	120 dB (16 2/3, 50, 60, 400 Hz)
<b>Sobrecarga máxima</b>	$U_{rms} = 250$ V

**Otros requerimientos no técnicos.**

Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

<b>Luxómetro</b>	
<b>Características técnicas</b>	
Pantalla	LCD de 3½ posiciones con gráfico de barras
Indicador Overload	advertencia de la superación del rango de medición
Rango de medición	0 ... 100.000 Lux
- Función Auto- OFF	SI
- Función Min / Max	SI
- Función Peak / Hold	SI
- Ángulo de coseno corregido	SI
<b>Especificaciones técnicas</b>	
Rangos	40 / 400 / 4.000 / 40.000 / 400.000 lux 240 / 400 / 4.000 / 40.000 foot - candle
Precisión	± 3 % de la lectura
Sensor de luz	fotodiodo de silicona
Característica de temperatura	+ - 0,1 % / °C

Condiciones ambientales 0	...50°C/ < 80 % H.r.
Alimentación:	Baterías de litio

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

<b>Kit Sistema portable de localización de fallas en cables (sistema subterráneo) TDR</b>	
Especificación:	
Display:	Pantalla lcd
Rango hasta 14.5 km	hasta mínimo 14,5 Km
Factor de velocidad:	25.0 – 99.9%
Pulsos:	50 nano segundos – 3micro segundos
Ganancia vertical	ajustable entre 0 y 20 dB
Memoria interna:	hasta de 15 reflectogramas
Modos auto-rango :	SI
Modo auto ubicación de falla :	SI
Medición doble y simple cursores	SI
Incluye todos los métodos actuales de reflectometría:	SI
TDRConvenconal y Diferencial	SI
TDR para Alta energía / Relajación	SI



Reflectometría por reflexión de arco/impulso	SI
Impulso de Corriente	SI
Captura en TDR: 4 capturas por segundo	SI
Captura en radar: 1 captura por cada impulso de HV	SI
Alimentación :	110 – 240 v AC / 60 Hz
Salida:	RS 232, Ethernet o USB
Maleta de protección	Incluir
Software:	Especificar

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**VARCORDER Medidor registrador trifásico de media tensión y registro de corriente de 0 a 2000 A, factor de potencia inductivo y capacitivo y la demanda de potencia reactiva Q.**

<b>Características técnicas</b>	
<b>Especificación:</b>	<b>Mínimo Requerido</b>
Voltaje máximo de medida :	69 KV.
Diámetro máximo conductor :	25 mm
Corriente	1 a 2000A

Frecuencia:	50 a 60 Hz
Visualizador:	pantalla LCD
Dígitos en pantalla:	Especificar los dígitos del equipo que oferta.
Precisión:	± 2 % o mayor precisión
Procesador	Especificar procesador que oferta
Memoria Ram	Especificar memoria ram que oferta
Software	Especificar software que oferta
Capacidad de memoria	Especificar de acuerdo al equipo ofertado
Tipo de memoria:	Lineal
Normas a cumplir:	EN 60664, VDE 0110, UL 94, EN 60801, EN 6100, EN 61010-1
Montaje en pertiga	mínimo 6m varios tramos

Características constructivas	
Especificación:	Mínimo Requerido
Grado protección IP 50	Mínimo IP 50
Peso:	Especificar peso de los equipos que cumplan con lo requerido
Tamaño	Especificar tamaño de los equipos que cumplan con lo requerido

Otros requerimientos no técnicos.	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Kit trifásico Medidor digital de corriente en media y alta tensión (de preferencia hasta 69 KV) en línea para montaje en pértiga normal**

Características técnicas	
Especificación:	Mínimo Requerido
Corriente máxima de medida	2000 A
Diámetro máximo conductor :	>=25 mm
Circuito de tensión Batería:	Especificar
Frecuencia:	60 Hz
Visualizador:	pantalla LCD
Dígitos en pantalla:	Especificar
Precisión:	± 2 % o mayor precisión
Montaje en pértiga	SI
Evaluación de pérdidas de la red	Especificar
Realizar estudios para prevenir un calentamiento excesivo	Se deberá Especificar de acuerdo al equipo ofertado
Capacidad de memoria	Se deberá Especificar de acuerdo al equipo ofertado
Tipo de memoria:	Lineal
Normas a cumplir:	EN 60664, VDE 0110, UL 94, EN 60801, EN 6100, EN 61010-1
Montaje en pértiga	mínimo 6m varios tramos
Voltaje	Hasta 69 Kv

Características constructivas	
Especificación:	Mínimo Requerido
Grado protección IP 50	IP 50
Peso:	Especificar peso de los equipos que cumplan con lo requerido
Tamaño	Especificar tamaño de los equipos que cumplan con lo requerido

<b>Otros requerimientos no técnicos.</b>	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Se deberá Especificar marca del bien que oferte
País de origen	Se deberá Especificar país de origen del bien que oferta
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

**Pinza amperimétrica para medida de resistencia a tierra**

<b>Características técnicas</b>	
Especificación:	Mínimo Requerido
Rango de medición	0 - 1500 $\Omega$
Pantalla	crystal liquido
Humedad de funcionamiento	menos del 85 % HR
Temperatura de funcionamiento	0 °C a +50 °C (+32 °F a +122 °F)
Medición de frecuencia	3,333 kHz
Clasificación de categoría	CAT III 300 V, grado de polución 2
Selección de rangos	Auto
Precisión:	$\pm 2 \%$ o mayor precisión
Capacidad de registro de datos	> 100 registros
Intervalo de registro de datos	de 1 a 255 segundos
Tamaño del conductor	35 mm (1,38 pulg.) aproximadamente
Resistencia de lazo de tierra (Selección de rangos automática)	
Rango	Precisión

	(± % de lectura de Ω)
0,025 - 0,250 Ω	± 1,5 % lectura ± 0,02 Ω
0,250 - 9,999 Ω	± 1,5 % lectura ± 0,05 Ω
10 - 99,99 Ω	± 2 % lectura ± 0,3 Ω
100 - 199,9 Ω	± 3 % lectura ± 1 Ω
200 - 400 Ω	± 5 % lectura ± 5 Ω
400 - 600 Ω	± 10 % lectura ± 10 Ω
600 - 1500 Ω	± 20 %

Características constructivas	
Tipo protector	IP23, de acuerdo con IEC 60529/EN 60529
Peso:	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido
Tamaño	Especificar de los equipos que cumplan con lo requerido

Otros requerimientos no técnicos.	
Capacitación para operación del equipo en la Empresa Eléctrica Azogues	No requiere
Capacitación en manejo del Software del equipo	No requiere
Accesorios	Especificar los mínimos indispensables adicionales para su funcionamiento
Marca	Especificar
País de origen	Especificar
Forma de pago	De acuerdo al pliego y contrato
Garantía	De acuerdo al pliego y contrato

## **Inspecciones y Pruebas**

*El administrador del contrato, verificará la documentación que sustente que los equipos superen las inspecciones y pruebas que exigen las normas citadas en las especificaciones técnicas, mediante la respectiva **certificación de IQNet (The International Certification Network), además de la debida certificación de (SAE) " SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO.***

El proveedor es responsable de la integridad del equipamiento y los componentes internos hasta la entrega final en el destino.

**Planos o Diseños**

NO APLICA

## PARTE III CONTRATO

### SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.



(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

## 3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

## 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución

no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

## 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## 6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
    - (i) es ciudadano de un país miembro; o
    - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente

reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

## 10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
  - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.)

## **11. Inspecciones y Auditorias**

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

## **12. Alcance de los Suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

## **13. Entrega y Documentos**

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

## **14. Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

## **15. Precio del Contrato**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

## **16. Condiciones de Pago**

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

#### **17. Impuestos y Derechos**

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

#### **18. Garantía de Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

#### **19. Derechos de Autor**

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **20. Confidencialidad de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## **21. Subcontratación**

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **22. Especificaciones y Normas**

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma

aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

## 23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

## 25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## 26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables,

incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.



## 28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

## 29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con

otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### **31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las

autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
  - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse

previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los Plazos**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Terminación**

##### **35.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

##### **35.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre

que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

**35.3 Terminación por Conveniencia**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador, deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricción a la Exportación**

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
GCC 1.1(k)	El Comprador es: EMPRESA ELECTRICA AZOGUES
GCC 1.1(o)	“Administrador del Contrato”: Servidor público designado por la autoridad contratante, encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente.
GCC 1.1 (q)	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) es/ son: <b>Ecuador, Cañar, Azogues, Parroquia Guapán, Sector Tabacay, Km 1 (Bodegas de la Empresa Eléctrica Azogues)</b>
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
GCC 5.1	El idioma será: Español
GCC 8.1	Para Notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Ing. José Yumbra Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo Piso/ Oficina: Tercer piso oficina 305 Ciudad: Azogues Código postal: 030102 País: República del Ecuador Teléfono: 593 72240377 Fax: 593 72240377 Dirección electrónica: jyumbra@eea.gob.ec , jyumbra1953@yahoo.com
GCC 9.1	La Ley que rige este contrato es la Ley de la República del Ecuador.
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:  <b>En caso de contratista local:</b>  1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca.  2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será

	<p>competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la Ciudad de Cuenca.</p> <p><b>En caso de contratista extranjero:</b></p> <p>1. Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.</p>
GCC 13.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y/o otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>En el caso de bienes suministrados desde el extranjero:</p> <p>Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte, la fecha estimada de entrega y la fecha estimada de llegada al lugar de destino convenido.</p> <p>El Proveedor enviará al Comprador por fax o correo electrónico; y, por servicio especial de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:</p> <p>i) tres originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como: Empresa Eléctrica Azogues y se indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;</p> <p>ii) tres originales para imprimir en destino y una copia del conocimiento de embarque negociable o título de transporte equivalente, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y en que se describa al Comprador como la Empresa Eléctrica Azgues, y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación “flete pagado” y con entrega en el</p>

	<p>destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;</p> <p>iii) un original y cuatro copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;</p> <p>iv) copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;</p> <p>v) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados;</p> <p>vi) un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor;</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
GCC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.</p> <p>El Comprador pagará a l Proveedor, (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con lo consignado en el inciso segundo, último párrafo, del Convenio del Contrato que consta al inicio de la sección X de los "Formularios del contrato"</p> <p>Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al Proveedor por todos sus costos. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos que requieran el cumplimiento de la prestación y constituirán la única compensación al Proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.</p>
GCC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><u>Pago de bienes suministrados desde del exterior:</u></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el exterior se efectuará en Dólares Americanos US, de la siguiente manera:</p> <p>i. Anticipo: El cincuenta por ciento (50%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente,</p>



	<p>en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable</p> <p>ii. Contra entrega y aceptación: El cincuenta por ciento (50%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de recepción en el lugar de destino convenido emitido por el Comprador; es condición previa a la liberación del pago la aceptación por parte del proveedor.</p> <p><u>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</u> El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares Americanos US, de la siguiente manera:</p> <p>i. Anticipo: El cincuenta por ciento (50%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable</p> <p>ii. Contra entrega y aceptación: El cincuenta por ciento (50%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de recepción en el lugar de destino convenido emitido por el Comprador; es condición previa a la liberación del pago la aceptación por parte del proveedor</p> <p><u>Pago de los servicios conexos (capacitación):</u> Se pagará de conformidad con los precios cotizados en la oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y certificación del Comprador que constate la efectiva prestación del servicio.</p> <p><u>PAGOS INDEBIDOS:</u> El Comprador se reserva el derecho de reclamar al Proveedor en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Comprador reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GCC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 90 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa que determine el Banco Central del Ecuador aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra desde el día 91 hasta el día que efectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del proveedor.</p>
GCC 18.1	<p>El Proveedor, previo a la suscripción del Contrato, deberá suministrar una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al <b>10%</b> (diez por ciento) del monto total del contrato.</p>
GCC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Además de las formas previstas en las IAO 41.1. y sección X Formularios de Contrato, el oferente podrá presentar una póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora, en tanto esta cumpla condiciones establecidas en el siguiente párrafo de esta Subcláusula.</p> <p><b>Condiciones de las pólizas.-</b> La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser emitida(s) por una compañía de seguros, que cuente con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro. La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) ser incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable(s) en forma inmediata a simple pedido del Comprador; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento del Comprador.</p> <p>En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p> <p>Las instituciones financieras y compañías aseguradoras que emitan directamente o como corresponsales fianza, garantías bancarias o pólizas de seguro deberán poseer una calificación AA.</p>
GCC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a <u>más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.</u></p>

<p>GCC 23.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El método y material utilizado en el embalaje del equipamiento debe ser el adecuado para su correcto transporte y almacenamiento, El proveedor se compromete a que el embalaje será el adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.</p>
<p>GCC 24.1</p>	<p>La cobertura de seguro deberá ser contra todo riesgo hasta el lugar de destino convenido- <b>Ecuador, Cañar, Azogues, Parroquia Guapán, Sector Tabacay, Km 1 (Bodegas de la Empresa Eléctrica Azogues).</b></p> <p>Todos los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte en Ecuador, almacenamiento y entrega en Ecuador <b>Cañar, Azogues, Parroquia Guapán, Sector Tabacay, Km 1 (Bodegas de la Empresa Eléctrica Azogues)</b></p> <p>El seguro debe ser por lo menos igual al 110% del monto del contrato, en la moneda de éste o en una moneda de libre conversión, con el fin de asegurar la pronta reposición de los bienes perdidos o dañados.</p> <p>El beneficiario de los seguros será Empresa Eléctrica Azogues C.A.</p>
<p>GCC 25.1</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto <b>Ecuador, Cañar, Azogues, Parroquia Guapán, Sector Tabacay, Km 1 (Bodegas de la Empresa Eléctrica Azogues)</b> Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega y transporte de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato. El proveedor deberá asegurarse, bajo su responsabilidad y antes de la fabricación, que todas las dimensiones y pesos cumplan la normativa aplicable para su transporte en las carreteras de Ecuador. Todos los equipos deben poder transportarse totalmente ensamblados y listos para su puesta en operación. El proveedor deberá obtener, a su costo y bajo su responsabilidad, las autorizaciones para transporte de carga extra pesada y de gran dimensión, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador, y en las autoridades de tránsito del país del comprador, y deberá contratar los servicios adicionales que esto requiera. Todos estos costos están incluidos en su oferta.</p>

	Esta estipulación rige para bienes importados o para bienes de origen nacional o para bienes extranjeros que se hallen en el Ecuador.
GCC 26.1	NO APLICA
GCC 26.2	NO APLICA
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.1% del valor total del único lote contratado por día. Si el valor de la liquidación por daños y perjuicios supera el 10% del valor total del contrato, el comprador podrá dar por terminado de manera unilateral el mismo.
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía Técnica será de 3 años. El oferente presentará la garantía técnica del bien entregado que garantice defectos de fábrica, daños por movilización u otro tipo de defectos. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 45 días.

**Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA**

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 [a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P<sub>1</sub> = ajuste pagadero al Proveedor
- P<sub>0</sub> = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L<sub>0</sub>, L<sub>1</sub> = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M<sub>0</sub>, M<sub>1</sub> = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar valor del coeficiente]

b= [indicar valor del coeficiente]

c= [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P<sub>0</sub> está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará

un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

## **Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas**

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>5</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:

---

<sup>5</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>6</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

---

<sup>6</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las



disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

## Sección X. Formularios de Contrato

### Carta de Aceptación

*[papel con membrete del Comprador]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Comprador: \_\_\_\_\_

**Adjunto: Convenio**

### Convenio

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## **Garantía de Cumplimiento** (Garantía Bancaria)

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>1</sup> dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*<sup>2</sup>, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010

---

<sup>1</sup> El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

<sup>2</sup> Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.*

---

*[firmas(s)]*

*Nota: \*Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

## Garantía de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>1</sup> al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha

---

<sup>1</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

*[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

*Nota: \*Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*





## Llamado a Licitación

**País:** Ecuador

**Nombre del Proyecto:** REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN

**Número de préstamo/ crédito:** 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, EC-L1147

**Título del Llamado:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA

**Número del Llamado:** LPI No. BID2 –RSND-EEAZ-DI-BI-001

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB1795-12715 del 10 de diciembre de 2015.
2. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados bajo el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**
3. La Empresa Eléctrica Azogues invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LPI No. BID2–RSND-EEAZ-DI-BI-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.<sup>7</sup>
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALIDAD DE ENERGIA E INGENERÍA**; en [jyumbra@eea.gob.ec](mailto:jyumbra@eea.gob.ec), [mcardenas@eea.gob.ec](mailto:mcardenas@eea.gob.ec), [cperez@eea.gob.ec](mailto:cperez@eea.gob.ec) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, de 08:00 a 16:30.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes técnicos (experiencia en contratos similares), financieros (índices financieros) y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los documentos estarán disponibles para consulta de los posibles oferentes en la página web:  
[www.eea.gob.ec](http://www.eea.gob.ec).

El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la Adjudicación, pagará a la Empresa Eléctrica Azogues, el valor de USD. 1.800,00 por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos

---

<sup>7</sup> Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las *10:00 del 06 de mayo de 2016*. Ofertas electrónicas *“no serán”* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las *11:00 del 06 de mayo de 2016* Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”*.
9. La dirección referida arriba es:
  - Dirección: Bolívar 10-01 y Aurelio Jaramillo
  - Piso/ Oficina: Tercer piso oficina 305
  - Ciudad: Azogues
  - Código postal: 030102
  - País: República del Ecuador
  - Teléfono: 593 72240377
  - Fax: 593 72240377
  - Dirección electrónica: [jyumbbla@eea.gob.ec](mailto:jyumbbla@eea.gob.ec), [jyumbbla1953@yahoo.com](mailto:jyumbbla1953@yahoo.com)
  - [www.eea.gob.ec](http://www.eea.gob.ec)